

**Viernes
04
de marzo**

3° de Secundaria Historia

El liberalismo español

Aprendizaje esperado: *explica el proceso de Independencia y la influencia del liberalismo.*

Énfasis: *explicar la influencia del liberalismo español y la Constitución de Cádiz de 1812 en el movimiento de Independencia.*

¿Qué vamos aprender?

Durante la primavera de 1808 estalló una crisis política de gran envergadura en la monarquía española a raíz de la abdicación de los Borbones y el ascenso al trono del hermano de Napoleón Bonaparte, José I. El intempestivo cambio dinástico tuvo repercusiones en ambos lados del Atlántico.

Recuerda que, para realizar anotaciones, sólo necesitas lápiz o bolígrafo, cuaderno, y su libro de texto, por si desean profundizar y ampliar sus conocimientos acerca del tema.

¿Qué hacemos?

Para hacer frente a la crisis en España, una de las alternativas planteadas fue convocar a unas Cortes Generales en 1810, en las que participaran representantes de todos los rincones de la monarquía, incluida la América Española. Pero antes de abordar este tema, analiza ¿qué fue el liberalismo español?

Para dar respuesta, lee el texto "Liberalismo", de Roberto Breña, que forma parte del *Diccionario de la Independencia de México*, publicado en 2010 por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Desde su aparición como términos políticos, "liberal" y "liberalismo" han sido vocablos con significados caracterizados por su amplitud, por su vasta proyección en el mundo social y por su profunda carga de expectativas (que, en el contexto occidental, disminuyó a lo largo del siglo XIX) [...]

El término "liberal" surgió en la España peninsular para referirse a uno de los dos grupos políticos que se disputaron el poder en las Cortes de Cádiz (1810-1814); no así en América, en donde el vocablo nunca tuvo referentes de esta naturaleza durante el primer cuarto del siglo XIX.

Los liberales, tanto peninsulares como americanos, propusieron y defendieron una serie de principios y políticas que estaban en las antípodas del Antiguo Régimen metropolitano. Contrariamente a lo que se planteó durante mucho tiempo, la mayoría de sus oponentes, los llamados "serviles", no estaban en favor del inmovilismo, pero sí muy lejos de buscar una transformación política como la que implicaba el ideario liberal. ¿Cuál era este ideario? [...]

Se trata de una serie de principios doctrinales, políticos e institucionales: soberanía nacional, sistema representativo, libertades individuales, igualdad ante la ley, división de poderes y constitucionalismo. [...] Los liberales, peninsulares y americanos terminaron imponiéndose en las Cortes de Cádiz, como lo demuestra la Constitución de 1812.

Esta victoria, si bien efímera, es la que explica la expresión que en ocasiones se emplea para referirse a este periodo de la historia peninsular: la "Revolución liberal española". Esto no implica que los principios liberales se hayan impuesto en todos los espacios de la vida pública, pues en aspectos tan importantes como la libertad de creencia o la supresión de los fueros eclesiástico y militar, la Constitución no significó una transformación de los patrones que habían existido y funcionado secularmente en el mundo hispánico.

La Nueva España se adhirió a la Constitución de Cádiz durante dos periodos muy breves: 1812-1814 y 1820-1821. En total no fue ni siquiera un lustro novohispano bajo los preceptos emanados de Cádiz; sin embargo, estos años bastaron para transformar la cultura y las prácticas políticas en el virreinato.

Se podría argumentar que la independencia de la Nueva España se explica en gran parte como una reacción de las élites políticas del virreinato a las medidas liberales que las Cortes de Madrid discutían desde su instalación en

julio de 1820, muchas de las cuales serían adoptadas en los meses subsiguientes.

Más allá de esta interpretación, algunas de las características distintivas de la primera etapa del proceso emancipador novohispano (1810-1815): el hecho de que su consumación haya tenido lugar en 1821 (en medio del trienio liberal) y, por último, el hecho de que el protagonista de la misma (Agustín de Iturbide) haya sido uno de los militares realistas que más se había destacado en la lucha contra el iniciador (Hidalgo) y contra el principal continuador de la lucha insurgente (Morelos), son datos relevantes para reevaluar y matizar, en más de un aspecto, una visión historiográfica sobre el liberalismo en la Nueva España durante el proceso emancipador que ha gozado de predicamento durante mucho tiempo. Más allá de la cuestión antedicha, el ideario liberal desempeñó un papel de primer orden en la Nueva España durante todo el proceso emancipador, como lo hizo en todos los demás territorios americanos.

De acuerdo con la lectura, responde: ¿cómo influyó el liberalismo español y la Constitución de Cádiz de 1812 en el movimiento de Independencia?

Anota tus primeros supuestos en un diagrama de Gowin, como el que se muestra en la siguiente imagen y al final corroborara esas respuestas.



A continuación, observa un video de don Leopoldo, que platicará algunos datos de la Constitución de Cádiz.

- **Don Leopoldo: Ramos Arizpe**

<https://youtu.be/s4Jwi12ifol>

¿Cuáles son los antecedentes del llamado a las Cortes?

Recuerda que, en marzo de 1808, tras un motín en las cercanías de Madrid, Fernando VII sustituyó a su padre Carlos IV en el trono. La razón del levantamiento fue el malestar hacia el gobierno de Manuel Godoy, ministro principal de Carlos IV. A la gestión de Godoy se le responsabilizaba del declive económico y político del Imperio español, asimismo, se le recriminaba su alianza con Napoleón; la relación con el francés era fuente de suspicacias entre amplios sectores.

Unos meses antes, en octubre de 1807, los Borbones y Bonaparte firmaron el tratado conocido como de Fontainebleau, mediante el cual se permitía el tránsito de soldados franceses por la península ibérica con el fin de ocupar Portugal, enemigo de ambos y aliado histórico de los británicos. La misión fue exitosa de manera fulminante: a finales de ese año, la Corte portuguesa huyó a Brasil.

Sin embargo, pese a lograr su cometido, las tropas francesas no se retiraron de suelo español, lo que contribuyó a incrementar el malestar generalizado hacia Godoy, y provocó la abdicación de Carlos IV bajo el argumento de “problemas de salud”.

Paradójicamente, el cambio en el trono fue aprovechado por Napoleón. Con el pretexto de querer encontrar una solución conjunta a la crisis dinástica, Bonaparte organizó en mayo de 1808 una reunión en la pequeña población de Bayona, en Francia, a la que acudieron Fernando VII y el depuesto Carlos IV.

Con los Borbones en sus manos, Napoleón dio un golpe maestro: obligó a Fernando VII a regresar el trono a su padre, Carlos IV, quien a su vez declinó la Corona beneficiando a Napoleón. Este último, finalmente, cedió un mes después el cetro a su hermano José Bonaparte.

Ante el desconcierto, el 2 de mayo, el pueblo de Madrid se amotinó contra los franceses. Era el principio de lo que sería una cruda guerra entre las tropas napoleónicas y los patriotas españoles. En América la distancia hizo que los informes llegaran a cuentagotas y de manera contradictoria, lo que aumentó la incertidumbre.

Sin embargo, se fue imponiendo el rechazo hacia las abdicaciones de los Borbones y el ascenso de los Bonaparte.

Aunque el consenso fue reconocer a Fernando VII como legítimo monarca, quedaba el problema de qué hacer ante un rey ausente: ¿en dónde residía la soberanía? Fue una de las preguntas más socorridas.

Durante 1808 y 1809 se formaron en diversas ciudades de América y de la España peninsular reuniones de notables (representantes destacados de cada sociedad) en las que se planteaban salidas ante la crisis. En muchos casos se establecieron de manera formal “juntas” que asumieron el gobierno regional y/o local.

La Nueva España, con una economía exhausta por sufragar los gastos de las guerras en Europa, no fue ajena a esta movilización. Ante la crisis en la metrópoli, los criollos del ayuntamiento de la Ciudad de México, con el apoyo del virrey Iturrigaray, plantearon la necesidad de conformar un gobierno autónomo para la Nueva España.

El proyecto se vio frustrado por un golpe de Estado perpetrado por un grupo de peninsulares respaldado por la Real Audiencia. En otras ciudades se vivieron tensiones

similares: en Zacatecas, por ejemplo, el ayuntamiento criollo se enfrentó a los ricos mineros peninsulares, que se oponían a cualquier proyecto autonomista.

Ante el auge del movimiento juntista, desde la península se vio con preocupación una eventual desintegración de la monarquía, de ahí que se estableciera una Junta Central Gubernativa en septiembre de 1808.

El órgano contempló la presencia de diputados de los territorios americanos, sin embargo, existió una desproporción en la representación: mientras que las provincias peninsulares tendrían 36 diputados, para los virreinos y capitanías americanas se contemplaron solamente 10 diputados; en el caso de la Nueva España, sólo se le asignó espacio para un representante, mismo que fue electo en 1809. Esto sólo incrementó el malestar entre los criollos de todo el continente.

A comienzos de enero de 1810, la Junta Central decretó que se convocaran elecciones para unas Cortes nacionales. Con esta medida, la Junta intentaba aumentar su legitimidad, así como encontrar una salida frente a la profunda crisis de la monarquía. A lo largo de ese año estallaron movimientos insurgentes en distintas partes de América, sin embargo, en casos como el de la Nueva España se alcanzaron a celebrar elecciones de diputados.

Un total de 15 capitales de provincias, incluido Nuevo México, pudieron elegir y enviar a sus representantes a las Cortes. A ellos se sumaron otros 7 diputados que fueron electos entre los novohispanos residentes en la península. Como ocurrió en la Junta Central, hubo una desproporción en la representación entre los territorios americanos y los de la península: de los 220 diputados de las Cortes, sólo 67 representaban a América y las Filipinas.

Las Cortes iniciaron sus sesiones en septiembre de 1810 en la isla de León, en la bahía de Cádiz. Mientras se desarrollaron los trabajos legislativos, la mayor parte de la península experimentaba la guerra contra Napoleón y en América se expandía la insurgencia, como fue el caso de la Nueva España con el movimiento encabezado por Miguel Hidalgo.

Si bien las Cortes estaban integradas por diputados de diversas orientaciones ideológicas, entre ellos absolutistas y liberales, los trabajos parlamentarios fueron encaminados al establecimiento de una monarquía constitucional. Dos principios fueron centrales para ello: la soberanía nacional y la división de poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), reconocidos desde las primeras sesiones de las Cortes.

Las ideas imperantes que guiaron las discusiones se nutrieron desde dos frentes. Por una parte, de una tradición jurídica hispana de origen medieval, en la que se establecían conceptos como el pacto de soberanía entre el pueblo y el rey, anterior a la idea de contrato social desarrollada por Rousseau.

Por el otro, del pensamiento liberal europeo; de hecho, el grupo liberal fue uno de los más destacados en las Cortes, aunque fue muy cauteloso de hacer manifiesta la influencia del pensamiento ilustrado francés. Para los diputados novohispanos, uno de los temas más relevantes fue buscar que se reconociera la igualdad entre los habitantes y los territorios de ambos lados del Atlántico. Asimismo, impulsaron la liberación del comercio y la amnistía para los insurgentes, con el objetivo de tratar de parar la guerra que había estallado en América.

Aunque no lograron obtener el derecho al voto a las castas, sí lograron importantes transformaciones administrativas que beneficiaban a la población de la Nueva España y que tuvieron un impacto posterior a la consumación de la independencia. Fue el caso de la creación de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales, medidas impulsadas particularmente por Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, que dieron fortaleza administrativa al ámbito local y, en el caso de las primeras, dieron las bases para el federalismo mexicano.

El principal resultado de las Cortes fue la promulgación de la Constitución Política de la Monarquía Española en 1812. Además de establecer la división de poderes y reconocer la soberanía nacional:

- instauró la libertad de imprenta;
- abolió las instituciones señoriales;
- abolió la Inquisición,
- el tributo indígena y el trabajo forzado.

Acotó de manera sustancial el poder del monarca y dio un peso decisivo al Legislativo. Asimismo, otorgó el derecho al voto a todos los varones, salvo los de origen africano. De acuerdo con el historiador Jaime Rodríguez:

Al conceder el derecho al sufragio a todos los hombres, excepto aquellos de ascendencia africana, sin requerirles educación o propiedad, la Constitución de 1812 superaba a la de todos los gobiernos representativos de la época, como los de Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia, en el otorgamiento de derechos políticos a la vasta mayoría de la población masculina. Un análisis del censo electoral de 1813 en la Ciudad de México, por ejemplo, concluye que 93% de la población masculina adulta de la capital tenía derecho a votar.

Pese a estas innovaciones, mantuvo la intolerancia religiosa, al no permitir otro credo distinto al católico.

De acuerdo con el texto constitucional, entre 1812 y 1813 en Nueva España se instauraron cientos de ayuntamientos y se realizaron procesos electorales, sin embargo, estas transformaciones fueron efímeras: en 1814, tras la derrota de los franceses, Fernando VII ocupó nuevamente al trono y reestableció el absolutismo.

La Constitución fue desconocida y los liberales fueron encarcelados u obligados a partir al exilio. El rey, asimismo, destinó una enorme cantidad de recursos en las campañas de reconquista de América, en particular en Nueva Granada y Venezuela.

En 1820, tras un pronunciamiento militar de tropas que iban a ser enviadas a América, Fernando VII es forzado a restaurar el orden constitucional y a convocar nuevamente a las Cortes. En Nueva España se reestablecen los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y se realizan elecciones, sin embargo, ante la inestabilidad que sigue prevaleciendo en la península, la idea de la independencia cobra fuerza.

Por una parte, en las nuevas Cortes continúa la desproporción entre la representación de diputados americanos y peninsulares, por lo que se hace evidente que la ansiada igualdad no es más que una quimera y que los asuntos americanos pasan a un segundo plano.

Ante este panorama, los diputados novohispanos proponen la creación de reinos autónomos en América, que permitan mantener un cierto grado de unión en la monarquía, pero no tienen éxito. Por la otra, existe una fuerte tensión entre los liberales y los partidarios de Fernando VII, que deja asomar la fragilidad del gobierno liberal y la posibilidad de un nuevo retorno al absolutismo.

Consciente del contexto, Agustín de Iturbide proclama el Plan de Iguala en 1821, en el que se establece la independencia absoluta. Si bien se ofrece la Corona a un Borbón, deja en claro que se adoptará como forma de gobierno la monarquía constitucional mediante la convocatoria de un Congreso Constituyente, y en tanto estaría vigente la Constitución de Cádiz. Al proclamarse la independencia, en septiembre de 1821, precisamente la Constitución de Cádiz se convierte en el texto constitucional de la nueva nación.

El reto de hoy:

Retoma el diagrama de Gowin, la pregunta central fue: ¿cómo influyó el liberalismo español y la Constitución de Cádiz de 1812 en el movimiento de Independencia?

En el espacio de los primeros supuestos escribiste la información que ya conocías sobre el tema o lo que recuperaste de la lectura. Ahora es momento de anotar tus respuestas en el espacio de corroboración de supuestos después de estudiar el tema en esta sesión.

No olvides compartir y contrastar tus respuestas con tus compañeras y compañeros, si tienen la posibilidad de hacerlo.

Para resolver el reto, puedes apoyarte en tu libro de texto de Historia de México de tercer grado.

¡Buen trabajo!

Gracias por tu esfuerzo.

Para saber más:

Lecturas

<https://www.conaliteg.sep.gob.mx/secundaria.html>